

cuando los apoyaba, jamás los ví ni ocupé para nada, pasándome hoy que los combatí, exactamente lo mismo: mi situación es idéntica; ellos sostienen hoy un orden de ideas, yo sostengo otro; ellos sostienen que el contrato es bueno, yo lo combatí como la mayor calamidad que puede desgarrarse sobre este pobre país; y al expresar mis opiniones así *se creerá que es por pasión*? No señores, no soy pasionista: discrepamos en opiniones, porque pienso de distinta manera aunque sea igual el móvil que nos dirige; y al expresarme en estos términos creo ser intérprete de las ideas de todos mis compañeros que piensan como yo: no tengo motivo para hacer política personal.

Los puestos públicos son para mí cargos muy pesados: desean esos puestos los que no los conocen, que no los deseará, estoy seguro, el que haya gustado sus sinsabores y molestias de todos los días y de todos los momentos. El que los conoce señores no los desea. Por consiguiente, ¿qué interés podemos tener nosotros suyo el del bien general?

El señor Presidente.—Queda Su Señoría con la palabra, se levanta la sesión, por ser la hora avanzada.

Eran las 6 h. 15 m. p. m.

Por la Redacción—

SIG. BTRA CUP. IGNACIO GARCIA.
Sesión del Miércoles 23 de Enero de 1889.

SUMARIO—Deuda externa (presente el Consejo de Ministros); cláusula 1.º del contrato celebrado entre el Supremo Gobierno y el Representante de los Tenedores de Bonos Peruanos, modificada por la mayoría de las Comisiones de Hacienda y de Obras Públicas.

(Presidencia del Sr. Valle.)

Abierta a las 2 y 50 minutos, de la tarde, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dio cuenta de un oficio del señor Luis Arce, Diputado Suplente por la Provincia de Sádaba, solicitando su incorporación á la Cámara.

Se pasó á la Comisión Principal de Fáderes.

ORDEN DEL DIA.

Continuó el debate sobre la cláusula 1.º del contrato celebrado entre el Supremo Gobierno y el Representante de los Tenedores de Bonos, modificada por la mayoría de las Comisiones Principales de Hacienda y de Obras Públicas.

El señor Quimper—Exmo. Señor,

Para continuar mi discurso empezando el día de ayer, es indispensable hacer pequeñas reminiscencias de los principales puntos á que se contrajo; á fin de que pueda seguirse la hilación de mis ideas.

Hice ayer una muy suscinta historia de nuestra deuda externa, con el objeto de llegar al punto en que el Gobierno procuró entrar en negociaciones por el Comité Tyler. En seguida expuse, pues, que continuando Chile en su sistema, había querido se hiciese un contrato por el cual todas las responsabilidades de la deuda externa pesasen únicamente sobre el Perú sin que parte alguna correspondiese á Chile. Con este motivo hice presente á la Cámara, que la idea del memorandum secreto del que nos hemos ocupado fué llevado á cabo después de la oposición que Chile hizo para que se presentase al Congreso el contrato Grace-Araníbar. Habiendo sido Chile, propiamente hablando nuestro franco enemigo ayer y nuestro amigo simulado hoy, se ha puesto de acuerdo con los tenedores de bonos para celebrar ese memorandum. Al hablar de esto, cité y lei muchos documentos auténticos, que daban la idea mas completa del origen que había tenido ese memorandum.

En seguida demostré con las propias aseveraciones hechas en la Cámara por el Ministro de Relaciones Exteriores sobre la autenticidad de la nota protesta de Mr. Waddington en Líndres, que bien clara era la existencia de dicho memorandum. Confesada la autenticidad de ese documento, hacía en verdad plena fe, quedando reconocido implícitamente su contenido, y por consiguiente la existencia del memorandum á que dicho documento se refiere. Todo esto dije el día de ayer; y de este punto partí para continuar el análisis de los argumentos hechos por los diferentes Ministros que me han precedido en el uso de la palabra, procurando que no pase uno solo sin debida respuesta.

Dijo uno de los Ministros que M. Waddington en su nota no indicaba cómo supo la existencia del memorandum, y que era probable hubiese procedido en virtud de avisos anónimos.

Sorprende, Exmo. señor, que tratándose de documentos de esta especie, se diga que ellos deben contener la exposición de como se supo el hecho, del cual se protestaba. Yo no tengo noticia que protesta alguna en el terreno diplomático se ocupe de tales explicaciones.

El Ministro que hace una protesta, la funda indudablemente en un hecho; pero sería extraño pretender que toda protesta de ese género, ha de confechar la relación de cómo se adquirió el conocimiento del hecho que le sirve de fundamento. De su falta tampoco ha podido deducirse que Mr. Waddington hubiese protestado por informes anónimos, porque, como tuve ocasión de demostrarlo ayer, Mr. Waddington es un hombre eminente que jamás procedería, en el ejercicio de sus altas funciones por avisos ó noticias anónimas; sino en virtud de instrucciones previas y del pleno conocimiento de los hechos. No es, pues, una razón contra la existencia del memorandum, el que Mr. Waddington no haya dicho cómo supo ó cómo tuvo noticia de él y mucho menos el que no lo hubiese probado.

Por consiguiente subsiste en toda su fuerza la protesta Waddington para comprobar la existencia del memorandum de que se ocupa.

Los periódicos de anoche registran dos documentos, mandados seguramente publicar por nuestra cancillería como prueba de la no existencia del memorandum; y justamente esos documentos prueban hasta la evidencia que el memorandum existe. Aquí están: son dos oficios pasados por nuestro ministro á los Representantes de Francia y de Inglaterra, cuyas contestaciones vienen una vez mas á probar con la fuerza de su propio carácter, que el memorandum es cierto y evidente.

El señor Ministro de Relaciones Exteriores tuvo una conferencia con el Ministro francés Sr. Piná y creyendo que le convenía conservar en su archivo una constancia de la conferencia verbal, le pasó el siguiente oficio que obtuvo una contestación satisfactoria.

Leyó ambos documentos.

Hé aquí, pues, Excmo. Sr., que el Sr. Ministro Plenipotenciario de la República Francesa en Lima, dice que no solo conoce la nota protesta de M. Waddington en Londres del 16 de Junio, sino que tambien tiene copia certificada de ella, remitida por su Gobierno. Esto es muy natural; pues es sabido que todos los Gobiernos envían siempre á sus agentes diplomáticos copias de cuantos documentos se refieran al país en que están acreditados. Por lo mismo, lo que hay de verdad en todo esto, es que existe la nota protesta Waddington, y que ese documento tiene hoy como comprobante el testimonio de otro Ministro que asegura poseer de él una copia

certificada que le ha sido enviada por su Gobierno.

Fijaos bien señores: nuestro Ministro había preguntado al Francés si el había dado á su Gobierno noticia del memorandum. El señor Piná contesta diciendo, que no ha mandado de aquí noticia alguna; lo cual habría sido inútil, desde que su Gobierno conoce todo lo relativo á las negociaciones que precedieron al memorandum. Contestación mas franca y leal no puede haber dado el Ministro francés. «Yo no puedo haber comunicado esto, dice, porque mi Gobierno lo conoce muy bien.» Si el Ministro Francés dice, pues, claramente que su Gobierno conoce el memorandum, su objeto, su significado etc., ¿qué mas puede exigirse?

El señor Piná agrega, que remitió á su Gobierno copia certificada del oficio de Donoughmore en que negaba la existencia del memorandum, de lo cual no había tenido respuesta. Ni qué respuesta podía dar el Gobierno Francés á su Ministro? Tomaría simplemente nota de ese documento para su oportunidad. Y como nada mas contiene la nota del señor Piná, resulta comprobado con este otro documento auténtico, aparte de los anteriores, que la protesta existe, y que existiendo la protesta, existe el memorandum á que se refiere.

Resulta de lo dicho que para probar la existencia del memorandum, existen algunos documentos auténticos. El señor Piná no ha dicho que no conoce el memorandum, porque en verdad lo conoce muy bien. El señor Piná lo que ha dicho de una manera cierta es: «mi Gobierno sabe todo y yo tambien que tengo hasta copia certificada del documento en cuestión.» Esto es lo que significa la nota del Sr. Piná.

Paso ahora á leer y á comentar ligeralemente la nota del señor Ministro Inglés; es decir, del funcionario que, por instrucción de su Gobierno, hará cuanto pueda para que se realice el contrato. Dice así el señor Ministro Inglés:

Lima, Enero 19 de 1889.

Legación de la Gran Bretaña.

Señor Ministro:

Me apresuro á dejar constancia, en respuesta á la nota de S. E. de esta fecha, que poseo una copia de una nota fechada el 16 de Junio de 1888, dirigida á Lord Salisbury por el Embajador Francés en Londres, la que me fué comunicada meses há, en el

curso ordinario de la correspondencia.

En esta nota Mr. Waddington se refiere á un «Memorandum» extrafiando al mismo tiempo que no considera favorables los intereses franceses las condiciones etc. No asegura por quien está firmado el memorandum; pero infiere en el párrafo siguiente, que el mismo (memorandum) encierra las miras de Sir Henry Tyler, quien está preparado para declarar que nunca firmó tal documento—al mismo tiempo Mr. Waddington, no da detalles de carácter especial en cuanto al origen del memorandum y de la manera como llegó á sus manos.

Lord Salisbury, en su respuesta fechada en 22 de Junio, declara que el Gobierno de Su Magestad se ocupa en alcanzar un arreglo de las reclamaciones de los tenedores respecto del Gobierno chileno, y agrega que no tiene motivo para creer que el comité de tenedores, ha retenido alguna información, que hubiera sido comunicada á todas las partes interesadas en la presente cuestión; lo cual por sí mismo es prueba de que el memorandum no existe.

Habiendo puesto enteramente el comité de Tenedores sus intereses en los reclamos del Gobierno chileno, en manos del de Su Magestad, era inevitable que al existir tal documento, como se alega en el memorandum, él mismo debiera haber llegado á conocimiento de Lord Salisbury; y como es de uso copias de la correspondencia habrían sido dirigidas á esta Legación. No poseo tales copias ó documentos, y en consecuencia por mi propia parte, no creo en manera alguna en el carácter genuino del memorandum, que debe notarse no tiene firma ó evidencia intrínseca de autenticidad.

Renovando mis seguridades de mi mas alta y distinguida consideración, tengo el honor de ser su humilde servidor.

(Firmado)—*Mansfield.*
Al Exmo. Sr. don Isaac Alzamora,
Ministro de Relaciones Exteriores
del Perú.»

Aquí el Ministro comienza por declarar que tiene conocimiento, y aún copia de la protesta de Mr. Waddington. Este es por consiguiente un tercer documento auténtico presentado por nuestra cancellería para comprobar la protesta Waddington y la existencia del memorandum. Esto es clarísimo, el mismo Ministro Inglés dice que la protesta se refiere á un memorandum contra el cual se

protesta, porque dañaba los intereses franceses. Luego si el Ministro inglés dice que el embajador francés pasó su protesta en tales términos, es indudable que existe el memorandum, es decir, el objeto de la protesta. De esta manera el testimonio del Ministro Inglés viene á corroborar no solo la protesta sino su contenido. He aquí, pues, en estas palabras descifrado el enigma. Dice el Ministro inglés que el embajador francés en Londres no asegura por quien estaba firmado el memorandum, pero que infiere encerrarse las miras de Mr. Tyler.

Ya he dicho antes que M. Waddington para hacer su protesta no tenía necesidad de decir por quien estaba firmado el memorandum; pero quel puede hacer notar, como lo hizo, que contenía las miras de Tyler, presidente del comité inglés.

Es por lo mismo claro que, como lo dice el señor Waddington, el memorandum contiene las miras de Tyler, respecto á sus arreglos en Chile; y como en ese memorandum no fueron bien atendidos los intereses franceses, fué esa circunstancia la que motivó su protesta, cuyo contenido era el mismo memorandum que hoy se lla ma apócrifo y cuya existencia se niega. Agrega Mr. Mansfield, que Mr. Tyler está siempre preparado a negar el memorandum. Esto debe ser exacto; porque es natural que el memorandum se acordó después de muchos arreglos y conferencias entre el comité inglés y el Ministro de Chile en Londres, á fin de convertirlo después en convenio efectivo. Posteriormente fué necesario pasarlo á Chile. M. Tyler no habrá, pues, firmado el memorandum, pero no por eso deja de ser cierto que fué acordado.

Y aven, mis estimables compañeros, como hasta el Ministro inglés viene a reconocer la existencia del memorandum, y cual es la explicación que puede darse á su aseveración de que Tyler está dispuesto á decir que no lo firmó.

En esta parte el señor Mansfield no hace sino repetir los argumentos que en verdad no tienen ninguna importancia, desde que existen documentos auténticos cuya fuerza no puede desvirtuar la opinión de persona alguna.

El señor Mansfield hubiera querido que M. Waddington le probara con documentos el origen del memorandum, y le indicase el modo como lo obtuvo, lo cual es inaceptable, tanto por lo inusitado de la exigencia, como por el carácter reservado del documento mismo.

Quién duda que desde el año 1881

el Gobierno inglés, exigía al Gobierno de Chile el cumplimiento de sus compromisos por medio de un arreglo con los tenedores que determinase la responsabilidad que le tocaba?

Apesar de esto, los documentos que ayer cité demuestran que si Tyler podía hacer esa afirmación, de allí no se deduce la noexistencia del memorandum, sino todo lo contrario. Por maniera que porque el Gobierno de S. M. la Reina, no ha comunicado á M. Mansfield todo lo relativo al memorandum, no existe, no obstante de que antes el mismo Mansfield ha reconocido la existencia de la protesta Waddington y su objeto.

Paso ahora á ocuparme uno á uno de los diferentes argumentos aducidos por los señores Ministros á fin de que pueda conocerse el valor de cada uno de ellos.

En esta tribuna se nos leyó la contestación dada por el Marqués de Salisbury á la protesta de Mr. Waddington. De esa contestación se han querido sacar argumentos para negar la existencia del memorandum; y por el contrario SS. la contestación prueba su existencia, porque si bien el Sr. Salisbury no habla del memorandum refiriéndose á él Mr. Waddington, es claro que si hubiera sido falso, lo primero que se le hubiese dicho, es, *el memorandum á que S. S. se refiere no existe*, lo cual no se hizo. Por maniera que en lugar de deducir del hecho de que M. Salisbury no hablase del memorandum, que no existía, lo lógico es deducir de ese silencio que existe.

Una sola vez oí leer en esta Tribuna el oficio del Marqués de Salisbury en contestación al de Mr. Waddington, y tomé nota de que ese señor Marqués reconoce en ella que el Comité estaba en arreglo con Chile. Agregado, pues, á esto lo que demostré anteriormente resulta que el señor Salisbury no niega el memorandum sino que al contrario lo reconoce. No comprendo, por otra parte, señores, de donde saca el señor Ministro su lógica especial; es decir, la deducción de que el memorandum no exista, porque el Sr. de Salisbury no habló distintamente de él. Por otra parte, repito, que si el memorandum no hubiese existido la contestación franca de Salisbury habría sido cosa negativa. La insistencia del señor Ministro que me ha precedido en el uso de la palabra me obliga, pues, á insistir también en mi observación á fin de que no escape una sola de sus indicaciones del análisis que me propuse hacer de ellas.

«Todo esto es una *mistificación*, se nos dijo en esta Tribuna; todo lo que aquí se dice respecto del *memorandum* es una *mistificación*.» La palabra, en verdad, no tiene aplicación en el presente caso, pero si *mistificación* hubiera, ella no partiría de los que están ardientemente interesados por pedir que se esclarezca el hecho que nos ocupa; esa *mistificación* estaría mas bien en los que tienen mucho mas poder que nosotros para hacer la luz y no la hacen. Nosotros, en verdad, no tenemos poder alguno. Quiénes somos? Simples particulares con relaciones del mismo género; pero el Gobierno tiene á su disposición elementos de toda naturaleza para inquiren la verdad: tiene el cable á toda hora; los dineros del Estado para emplearlos en esas investigaciones; todos los medios, en fin para hacer esclarecimientos que nosotros no podríamos hacer. Y sin embargo se nos dice que si nosotros presentamos el hecho hemos debido presentar las pruebas: nosotros hemos indicado verosamente el hecho; pero no podemos presentar mas pruebas que las aducidas. Si hubiéramos tenido los elementos de que dispone el Gobierno, habríamos presentado indudablemente pruebas abundantisimas. Mientras tanto, los que tienen el poder no nos presentan sino oscuridad; así es que si *mistificación* ha habido, no existió de parte nuestra: lo que nosotros pedimos es luz, claridad; queremos que se nos convenza, no queremos que se nos imponga.

Se ha presentado despues como prueba de que el *memorandum* no existe, un cablegrama dirigido por el Sr. Candamo nuestro Ministro en Londres en contestación á otros dirigidos por el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores. Voy á ocuparme de ellos.

Recordad, SS., que en la sesión del Viernes pasado solicitaron humildemente del Gobierno que nos hiciera el servicio de pasar un cablegrama á nuestro Ministro en Francia ó Inglaterra para que hiciera luz en este asunto. Empléo la palabra *humilde*, porque nosotros no impusimos, no hicimos mas que pasar un oficio segun regularmente se practica cuando se trata de recibir ó pedir informaciones del Gobierno; y sin embargo, SS., en ejercicio de un derecho, derecho que han ejercitado siempre todos los parlamentos del Perú, ese derecho se nos ha negado en este caso. Por qué? «Porque la Cámara no es la que debe señalar al Ministro de Gobierno la manera de hacer investigaciones». Es esta una razón? Es este acaso un

motivo para no satisfacer el pedido de la Cámara?

«Hemos dado, acaso, razón ó siquiera pretexto para que se le contestara de tan descortés manera? Habríamos tal vez ofendido al Gobierno? ¿No podía la Cámara emitir una idea, hacer una indicación sobre el medio que debía emplearse? Y por que la hace, ¿se le contesta en tales términos? Señores, hemos llegado á tiempos en que pasan cosas muy extrañas!

No digo á un Ministro, á un particular á quien con buenas maneras se le dá un consejo, ese particular no da ciertamente una contestación descortés: ese particular, cuando mucho, dirá ¡muchas gracias! yo sé lo que debo hacer; pero no dirá: no tiene usted derecho para darme ese consejo. Y sin embargo, señores, esta Cámara por el Gabinete tan acusada de violenta, de intemperante, no ha podido dar una prueba mayor de paciencia, al escuchar impasible semejante respuesta. Conste, pues, que el Gobierno nos ha negado el derecho de pedirle informaciones, señalándole los medios.

Y ahora llamo la atención sobre el hecho de que, después de haberse leído ese oficio, y cuando hacia creer su contenido que no se hubiera hecho información alguna; después de eso, se viene á esta Tribuna y se nos da precisamente las mismas informaciones que la Cámara solicitaba. A qué conduce, pues, semejantes descortesías? Era tanta mas que un lujo de desprecio. Si el hecho se había realizado, si se había pasado el cablegrama á nuestro Ministro en Francia como por la Cámara se había insinuado; con qué objeto pasar tal nota y en tales términos, y luego venir á la Tribuna á leernos los cablegramas! Yo no doy cuenta de tales aberraciones. El Gabinete debe advertir, sin embargo, que no abriga ningún ánimo hostil, sino que, por el contrario, mi propósito es que los dos poderes marchen en armonía, y armonía no puede haber cuando uno de los poderes se considera superior al otro; la Cámara no mandó, insinuó; y no mereció por lo mismo semejante contestación, así como la Cámara solicita en ocasiones algo del Gobierno, éste, en otras, solicita también algo de la Cámara; y cuando el Gobierno solicita algo de la Cámara, si es justo lo acepta, si no es lo rechaza; pero no le dice jamás «no tiene usted derecho de solicitar tal cosa.»

Entro en el fondo de la cuestión. Aquí están los cablegramas dirigidos al Sr. Caudamo y en seguida vie-

nen las respuestas. Comenzaré por los primeros (leyó el primer cablegrama del Ministro). Yo, señores, no encuentro bastante claridad en el cablegrama: juzgo que pudo hacerse con más claridad y hasta con menos palabras. Nadie ha dicho hasta ahora, señores, que el memorandum haya sido ajustado entre los Tenedores de Bonos ingleses y el Gobierno de Chile, nadie ha dicho eso; lo que hemos dicho, decimos y diremos siempre es que el memorandum fué *acordado*, *acordado no ajustado*, entre el Comité de los Tenedores de Bonos ingleses y el Ministro de Chile en Líndres. Hemos dicho, pues, que fué acordado entre ambos y remitido después por el Ministro á su Gobierno (por qué no se emplea, pues, palabras precisas?) por qué se habla de un memorandum ajustado de que nadie ha hablado? No son estas distinciones casuísticas? Porque hecha la pregunta en los términos que se emplearon, su contestación puede ser negativa; pero si se dirige en términos precisos, claros, explictos, no podrá contestarse que no existe el memorandum. Mala intención puede no haber habido al emplear tales palabras; pero de todos modos resulta que no se ha cuidado de dar al cablegrama la claridad indispensable, á fin de que la contestación correspondiera á ella.

Véase la respuesta á ese cablegrama del Señor Caudamo y comprobado lo que acabo de decir: el Gobierno francés dice la verdad; yo no sé que exista convenio ajustado entre el Gobierno de Chile ó su Ministro en Líndres y los tenedores de bonos ingleses; y por qué porque se preguntó si había un convenio ajustado entre el Gobierno de Chile y los Tenedores de Bonos, debiendo haberse preguntado si existía el memorandum acordado entre el Ministro chileno en Líndres y el comité de Tenedores. Como esto no se ha preguntado, el Gobierno francés ha dicho en verdad no conozco el memorandum ajustado. Si no se tiene en cuenta esta explicación, el cablegrama resultaría completamente contradictorio con la protesta Waddington.

Aquí hay dos cablegramas que el Sr. Caudamo contesta con uno solo. Puede creerse que el Gobierno francés no haya leído la protesta de ese Embajador? Puede creerse que Mr. Waddington haya protestado sin conocimiento de su Gobierno? Esto es de todo punto inversimil y si por lo mismo es increíble (cómo se explica que el Ministro Francés diga

aquí que tiene una copia autorizada de esa protesta?

Sabemos, pues, que el Gobierno Francés tenía conocimiento de un memorandum acordado, pero no de un pacto ajustado. Una de dos pues: ó los cablegramas significan lo que acabo de explicar ó son contradictorios. Lo dicho se refiere al Gobierno Francés; pero en cuanto a nuestro Ministro el Sr. Candamo, es fuera de duda que se ha contradicho desde que en el primer cablegrama dice que no existe la protesta Waddington y en el segundo que la protesta existe; luego es clara la contradicción.

Pero como es demasiado duro y hasta desagradable tomar de esta manera las cosas, prefiero atribuir las manifestas contradicciones del señor Candamo á los términos que se han empleado para hacerle las preguntas. Resulta, pues, señores, que los cablegramas del señor Candamo nada prueban contra el memorandum y que, por el contrario, prueban que existe.

Se ha tratado de sacar mucho provecho de las notas cambiadas con los Ministros inglés y chileno y de las declaraciones del señor Lastarria. El Ministro chileno dice que no existe tal memorandum y el Ministro inglés repite lo mismo. El señor Lastarria por su parte ha negado en el Congreso de Chile la existencia del memorandum. Está bien; pero yo pregunto: ¿se cree conceivable que siendo el Memorandum lo que es, que tiene la importancia que tiene, que siendo de naturaleza reservada, los Ministros chileno e inglés digan que es cierto? Tienen que decir ambos que no es cierto, puesto que su condición de reservado y secreto así lo exige. Los dos dirían de seguro que existe si hubiera tenido carácter público; pero siendo secreto y pudiendo tal vez llegar el caso en que no se realice lo estipulado en ese arreglo (porque es condición que se realice tres meses después de aprobado el contrato por el Congreso, lo que aun no es seguro) no pueden decir nunca que es cierto, sin embargo de serlo, por ser al mismo tiempo evidentemente secreto.

Se ha dicho también en esta tribuna, que la nota de Mr. Waddington no está consignada en las publicaciones á que se refiere el señor González Prada. Yo hubiera deseado que, para convencernos de ese hecho, se hubiera pedido—aunque fuera prestado al señor Ministro inglés ese documento (el «Libro azul»). Me parece que dicho Sr. Ministro no se ha-

bria negado á proporcionarlo. Mientras tanto, sucede que después de la negativa de nuestro Ministro, la afirmativa se sostiene por personas muy respetables.

No deseo ofender á nadie; pero juzgo que para hacer completa luz en el asunto, muy fácil era traer aquí ese «Libro azul» ó la publicación que en papel azul se hace de cierto género de documentos diplomáticos por el Gobierno de la Reina. Esto habría desvanecido todas las dudas.

Entro, señores, á un terreno un poquito difícil.

Se ha dicho aquí que el memorandum se ha inventado en Lima y que por consiguiente no es cierto que exista. Despues se ha agregado que se falsificó en Lima y que, en consecuencia, no existe. Aquí tenéis, se nos dice, en tono de triunfo, los recortes falsificados: aquí tenéis el recorte presentado al Presidente de la República por el Sr. D. Carlos Paz Soldán: aquí tenéis la declaración de un cierto Englander que dice que él los falsificó; y, á mayor abundamiento, ahí está en la calle de Ormeño el establecimiento de Pedro Rinaldi que dice que prestó los tipos. Creo en la veracidad de quien hizo estas declaraciones; pero tengo la evidencia de que en el fondo de todo esto no hay sino una infame calumnia inventada por ese Englander, tal vez en compañía con otro. Voy á daros la seguridad de lo que acabo de expresar.

El memorandum se acordó en Londres el 27 de Diciembre de 1887: el memorandum fué conocido en Lima á fines de Enero ó principios de Febrero, no puedo precisar con exactitud la fecha; el qué habla tuvo entonces conocimiento de esto, no tan pronto, á mediados de Febrero; si, aquí circulaba de una manera reservada ese recorte. No fué una persona quien lo recibió, fueron muchas; y circuló también de una manera reservada, atendiendo la naturaleza grave de su contenido. Vea U. esto, decían, los que recibieron los recortes que tampoco eran de un solo diario, sino de muchos. El Sr. Dr. Adam Melgar, que está vivo, que no ha muerto, responde de sus actos y asegura lo siguiente: pasaba por la puerta de una casa de comercio cuando fue llamado por el jefe de ella; esto no es invención, es la verdad: el jefe de la casa le dijo: «U. es Redactor de «La Epoca»—Si señor, le contestó.—Pues vea U., le añadió, y le mostró un recorte doblado que contenía seis cláusulas. El Dr. Melgar, que, como digo, está vivo (ya no es el caballero Cndlipp, como se ve, el que presentó el memo-

randum y á quien Englander y compañía han querido hacer responsable de una falsificación), el Sr. Melgar, repito, tomó copia de esas seis cláusulas y las publicó en «La Epoca» sobre su responsabilidad. El pobre caballero Oudlipp no tenía conocimiento de esto; pero el interés que encerraban era tan grande que el Redactor de «La Epoca», que está vivo, publicó las cláusulas y sin garantizarlas, dijo: «no garantizamos esto, á pesar de la plena fe que nos merece la persona que nos lo ha entregado.» A los pocos días apareció un comunicado en «El Nacional», bastante extenso, en el cual se publicaban no ya seis sino ocho de las cláusulas, haciendo sobre ellas algunas apreciaciones. «La Epoca» tomó entonces, como era natural, las ocho cláusulas y las publicó.

Véase, pues, que los pobres Redactores de «La Epoca» no tuvieron conocimiento de lo mas grave del memorandum, por haberlo publicado en «El Nacional». Mucho después se publicó el memorandum íntegro en «El Eco del Perú» y últimamente en «El Sol» y el recorte publicado por este fué entregado al Presidente de la República.

Esta es la relación de los hechos. Concordando esta relación con la de ese Englander, resulta, pues, que es un hecho evidente que en Lima se ha falsificado uno de los recortes; que el falsificador es Englander; que Englander está hoy sometido á juicio como falsificador; pero al mismo tiempo es un hecho evidente que la declaración de Englander es calumnia puesta que atribuye la falsificación al Sr. Oudlipp, á ese hombre que siempre defendió en su país y fuera de él con altura y con calor los sagrados intereses de la patria. Resulta además que hoy el autor verdadero de la falsificación se presenta y dice: «no Sr. no es Oudlipp el que hizo la falsificación sino quien me la mandó hacer.» ¿Cómo es que Englander que se confiesa reo de la falsificación no se atreve a tomar el nombre del doctor Melgar y atribuye el delito al Sr. Oudlipp? ¡Ah! porque ha muerto y porque los muertos no hablan! Esto es insoportable!

Sea como fuese, no quiero ahora profundizar esta cuestión; me basta dejar establecido que hay una falsificación, y que es necesario que se esclarezca; pero sin echar sombras sobre los muertos que no pueden defenderse. Esto es lo sustancial.

A los que han aducido tales argumentos se les puede preguntar qué importancia tiene la cacareada falsi-

fación del recorte del memorandum? Suponiendo, pues, que hubiera sido falsificado el recorte, eso nada significaría respecto del hecho mismo: puede, en efecto, falsificarse un recorte de periódico; pero eso no es una prueba de que el hecho referido no es cierto, desde que la posibilidad de que un documento sea falsificado, nada arguye contra el valor que en sí tenga el documento mismo. Y en nuestro caso, suponiendo que no hubiera existido el recorte primero, ó que existiendo éste hubiera sido falsificado, destruye esto acaso la autenticidad de la nota de Mr. Waddington, y el valor legal de la de M. Piná? No olvidéis, señores, que antes de dejé probado que el *memorandum* no pudo ser falsificado por el señor Oudlipp y que lo probable es que la falsificación haya tenido lugar en los últimos tiempos. En cuanto al señor Melgar, nada se le ha dicho, sin embargo de haber asegurado que él fué el autor de la publicación hecha en el periódico «La Epoca»; y si esto pasa ¿cómo es que ni siquiera se le cita? ¿Cómo es que Englander y Compañía no lo ha enunciado en su red? ¿Por qué ese Englander al tomárselo la declaración se ha limitado á decir: tengo la cabeza caliente, no puedo declarar nada? ¿Por qué se ha negado hasta á tomar abogado? ¿Qué significan estas misticaciones? Evidentemente alguien hizo falsificar el memorandum; Y si esto es cierto, sobre ese alguien debe recaer toda la acción de la justicia. ¿Quién será? Hasta hora no hay sino sombras que no tienen importancia ninguna y probable es, señores, que las sombras continúen.

Con este motivo, se ha dicho también, como fundamento de la falsificación, que no existe el periódico «Melton Gazette». Comprendo que esto se haya dicho en el calor de la improvisación; pues es claro que aunque no existiera la «Melton Gazette» de allí no se puede deducir que el memorandum es apócrifo. No hay, pues, relación entre una cosa y la otra y por consiguiente la consecuencia es falsa. En seguida se entró en una disertación ligera sobre la importancia del memorandum. Se dijo que el memorandum nada significaba y que carecía de fuerza obligatoria; pues para que el memorandum significara algo, era preciso que se hubiera convertido en convenio. Añadióse que no se había publicado, y que hasta carecía de firmas. Yo no sé cómo el abogado que tal dijo, puede confundir una minuta con una escritura pública.

No son evidentemente iguales; mas, no por eso la minuta deja de tener fuerza legal independiente de la de la escritura. Sucede lo mismo con los *memorandum*, que no son sino minutas que no se forman hasta que las partes están completamente de acuerdo para convertirlos en un convenio. Esto para en las relaciones comerciales, que en las civiles, las minutas se firman por lo general al mismo tiempo ó antes que las escrituras, pero siempre después que el convenio queda satisfactoriamente arreglado, de consiguiente, del hecho que no está firmado el *memorandum*, no puede deducirse que no haya existido ó que carezca de la fuerza legal respectiva para ambas partes.

Además, este *memorandum* tiene que renir todas las condiciones del secreto porque encierra una maquinación tenebrosa contra el Perú. Por otra parte, los que hoy afirman que no está firmado (cómo lo saben?)

Lo cierto es que así como el que habla no puede asegurar que está firmado, nadie tampoco puede asegurar que no lo está. Por el contrario, si se emplea alguna previsión y se toma en consecuencia los antecedentes de nuestras relaciones con Chile, en lo que respecta á la deuda externa, me parece temerario suponer que no está firmado.

A propósito de esto, también se habló en esta tribuna de las reclamaciones de Mr. Frasser, Ministro inglés en Santiago, ante ese gobierno, y se dijo que se había firmado un protocolo entre Francia y el gobierno chileno en que estaban comprometidos los territorios de Arica y Tacna, protocolo que fué desaprobado por el gobierno inglés. Este hecho es cierto; pero voy á referir otro para que no se deduzca de allí que podemos contar con el apoyo de Inglaterra, porque desaprueba ese protocolo.

Mucho tiempo hace que expuse extensamente en esta tribuna la manera como se habían conducido las negociaciones entre Inglaterra y Chile por medio de Mr. Frasser; voy, pues, á repetir ahora solo lo pertinente. Mr. Frasser fué enviado á Chile para arreglar con el gobierno de esa República los asuntos de los tenedores de bonos; pero al mismo tiempo se le encargó guardarse á Chile las mayores consideraciones. Trató, pues, Mr. Frasser de complacer al gobierno de Chile y firmó en consecuencia el protocolo sobre Arica y Tacna que fué desaprobado por el gobierno inglés. Pero aunque esto es cierto, me per-

mito recordar que fueron dos los protocolos firmados por Mr. Frasser. En el primero Mr. Frasser no reconoce en el gobierno de Chile mas responsabilidad que las del tratado de Aconcagua. Ese protocolo no fué desaprobado por el gobierno inglés.

Dígase lo que se quiera, mis opiniones á este respecto son que Inglaterra y Chile están unidos para apoderarse del Perú y para explotarlo en su provecho. El modo como ello habrá de realizarse, está indicado en el *memorandum*.

Se agregó en esta tribuna que el Contrato Aspíllaga-Donoughmore, era contradictorio con el *memorandum*; es decir, que el contrato no podía subsistir con el *memorandum*; yo desearía que los señores que han hecho esta aseveración, se dignasen probarla, comparando ambos documentos. Por el contrario, Contrato y *Memorandum* están de tal manera unidos y guardan tal relación, que realmente el contrato es materia del *memorandum*; y hasta tal punto, que en el uno se indica la época en que se debe poner en vigencia el otro; así es que, la gran Compañía formada por Chile y el comité se refieren á este contrato que es el mismo de Grace Aranibar modificado. Léjos de haber, pues, contradicción entre *memorandum* y contrato hay completa uniformidad. El uno supone el otro; de tal modo que puede afirmarse que el *memorandum* no existiría si no existiera el contrato.

Dijo tambien, que el *memorandum* no impone responsabilidades á las partes que habían intervenido; y se agregó, que puede ser obra de alguno de los miembros del comité mismo.

Hay cosas, señores, que para ser comprendidas necesitan ser explicadas. Así, pues, me permito pedir explicaciones de la extraña aseveración que el *memorandum* no impone responsabilidades á las partes.

Si no me equivoco, creo ver por el contrario que se las impone tremendas; justamente es un convenio de pocas cláusulas, en que hay inmensas responsabilidades, de uno y otro lado. ¿Fues no se compromete Chile en ese *memorandum*, á emplear sus ejércitos y sus escuadras para obligar al Perú á cumplir el contrato? Esta no es sin duda responsabilidad?

Y el comité de su lado (no se compromete á dar la parte que le corresponde á Chile en la Compañía que van á celebrar) Esa tampoco será responsabilidad.

Y no se compromete, además, el comité á hacer que la Representa-

ción Nacional, se ocupe de este asunto en un tiempo dado? Esto no arguye seguramente responsabilidad.

En fin, una á una tomadas las cláusulas, se vé que todas imponen responsabilidades recíprocas á Chile, y al comité.

En cuanto á que el memorandum es la obra de un individuo del comité, y no del comité mismo, estamos todos perfectamente convencidos de lo contrario; no es obra de uno solo, sino de todo el comité.

Recuerdo en este punto aquello de que el que afirma debe probar, y desearía por lo mismo que se probase, por quién lo afirma que el memorandum es solamente obra de uno. Por mi parte, aseguro, que es obra de todos; pero, de uno ó de todos, el memorandum ha sido acordado en Lóndres, entre el Ministro chileno y el comité: este es el hecho.

Dijo tambien en esta tribuna, que el memorandum no impide al Perú el contratar; y que, por lo mismo, debe celebrarse siempre el contrato con los tenedores, por que les debemos, y el que debe está siempre obligado á pagar su deuda. Segun esa teoría, no hay inconveniente ninguno en contratar con el comité, aunque hubiese manifestado en cualquier tiempo sus simpatías hacia Chile, y contraido con él obligaciones serias dañosas al Perú.

Pero no, señores, nosotros no podemos tratar con el comité. ¿Por qué? Voy á decir la palabra. Porque sus miembros son felones. Felonía es, en efecto, estar en arreglos secretos con su enemigo. Felonía es hacer creer que están unidos á nosotros, que son nuestros amigos, que nos tienen simpatías, cuando con hechos reservados se demuestra todo lo contrario.

Pero, qué de extraño hay en esto? ¿Cuál ha sido la conducta del comité inglés, desde que Chile nos declaró la guerra hasta hoy? Pues qué, no sabemos todo lo que ha pasado, no está en la conciencia de todos, no es del dominio público, que al principio de la guerra, Chile, haciendo todo género de ofrecimientos á los tenedores de bonos, se atrajo su buena voluntad, y el comité auxilió á Chile durante la guerra, y le proporcionó todo género de auxilios? Y quién ignora, que el premio de todos estos servicios fué que una vez que la guerra hubo concluido, Chile se allanó á pagar íntegramente la denda?

Si todos estos hechos, no son desconocidos, ¿cómo se puede decir que debemos contratar con ellos, y que no importa que hayan tenido simpatías por Chile?

Pero, en fin, si fueran moderados, si se hallaran arrepentidos siquiera, quizás, podría aceptarse eso; pero es el caso que continúan siempre en su camino; son hoy tan enemigos del Perú como fueron en 1879. Lo que procura ese comité, es adquirir derechos para posesionarse del Perú. Y ya que no lo puede hacer por sí solo, pretende entrar en compañía con Chile para que este le proporcione la fuerza que le falta.

Sorprende por consiguiente que se venga á decir, que no importa que alguna vez haya tenido el comité simpatías por Chile, que debemos contratar con él, que debemos entregarle nuestras riquezas, que debemos entregarle nuestra propia autonomía, aunque ántes hubiese sido enemigo irreconciliable del Perú.

(Si se me permite descansar un momento, lo agradecería.)

El señor Presidente—Con el mayor gusto. Se suspende la sesión.

Un cuarto de hora después continuó.

El señor Quimper—Excmo. señor, Había quedado en la parte que me propuse demostrar, que ni un particular, ni una nación, pueden contratar con felones. Con este motivo, he hecho traer de la Secretaría, el «Diario de Debates» del Senado de la Legislatura ordinaria última, á fin de comprobar mis opiniones con la del señor Ministro de Gobierno, que en las interpelaciones del señor Pinzás, se expresó en los siguientes términos.

(Leyó en ese «Diario de Debates» la parte pertinente al punto de que se trata.)

He aquí, pues, señores, que estamos en completa conformidad, con las opiniones del señor Presidente del Consejo, y aún con las del señor Ministro de Hacienda, que se expresaba de una manera análoga, en la sesión de ayer, ó de antes de ayer.

Así es que, estando perfectamente de acuerdo, todo lo que hay que averiguar, es si el memorandum existió, ó no.

Si esto se pudiera demostrar, hasta llevar el convencimiento al ánimo de los señores Ministros de Estado, es evidente que ellos mismos dirían: «no se puede contratar con esa gente». Y lo sensible es su señores, que ese convencimiento, que todos lo tenemos, no lo tengan sus señorías, y no lo tengan después de examinar el asunto con la debida imparcialidad, después de apreciar los documentos comprobantes, y de rodearse de la luz suficiente para ver claro.

Es justamente ésta la causa, por

la cual me veis tan empeñado en demostrar la autenticidad del memorandum, ó sea, la existencia del arreglo celebrado entre el Comité Inglés y el Ministro de Chile. Todo peruano, pues, que contribuya á este esclarecimiento trayendo un grano de arena á la balanza, hará un inmenso servicio al país. Es necesario, pues, convencernos de la existencia del memorandum, ó llegar al convencimiento perfecto de que no ha existido; pero, que en uno ó otro caso, es indispensable que las pruebas sean plenas.

Uno de los señores Ministros concluía en este lugar su peroración, hace tres días, con las siguientes ideas, no digo palabras, por que no las recuerdo con exactitud.

La Cámara, insinuaba, debe decir: «acepto ó no acepto el contrato; no debe perder su tiempo en cuestiones previas; y pues, se le presenta un arreglo concluido, acabado, debe resolver si ese arreglo es bueno ó es malo».

Me permitirá su señoría que no participe de sus opiniones, por que asuntos de esta naturaleza, tienen que ser antes de la votación ampliamente examinados.

Desde luego debe advertirse, que cuando en un contrato de esta clase, se encuentran defectos radicales, esenciales, no puede ser siquiera lícitamente examinado; se desecha sin examen.

Antes de ahora he hablado extensamente de este aspecto de la cuestión, y creo haber dejado demostrado que ese contrato tiene tres defectos capitales, bastando cualquiera de ellos para adoptar una resolución igual, á la de 28 de Noviembre anterior.

El 1.º, que afecta la soberanía nacional; el 2.º, falta de autorización en el Ejecutivo para celebrarlo; y el 3.º, falta de personalidad en ese señor Dönnighmore.

Pero, esta discusión debe considerarse concluida. Tiene, como dicen los abogados, la autoridad de cosa juzgada. La Cámara sin embargo prefirió posteriormente pasar sobre estos defectos, para entrar de lleno en el examen del contrato; pero al entrar en ese examen, espero que no dejará de tomar en consideración esos defectos capitales cuando haya de resolver definitivamente el asunto. Se ha querido, debo suponerlo, satisfacer cierto género de aspiraciones de nuestros Representantes para que pudiesen dar su voto en conciencia.

Pero hoy se trata, señores, de otro inconveniente más grave que esos otros puntos; se trata del memoran-

dum, que tiene que ser una cuestión previa y esencial. No tomo las palabras «cuestión previa», en el sentido del reglamento, sino en el sentido de un cambio preciso de ideas á fin de poderse formar un juicio correcto del asunto.

Deben, pues, examinar previamente los Representantes, si el memorandum es cierto ó no. De manera que no es razonable, se nos diga en esta tribuna: «nada de cuestiones previas. Debe decirse, sí ó no, porque hay cuestiones previas como ésta de cuya solución depende señores, la vida ó la muerte del Perú, nada menos».

Si el memorandum fuera cierto, el Perú, indudablemente, habrá dejado de existir; si el memorandum no es cierto, el Perú puede restablecerse.

Así es efectivamente: esta cuestión previa es una cuestión que necesita ser tratada antes de entrar en el examen del arreglo, cómo contrato, cómo operación mercantil, cómo pago ó cobro.

Pero, se dijo: que no haya discusión, que se vote en pró ó en contra, que cada uno que tiene ya formada su opinión, diga, sí ó no.

Debo, con este motivo señores, haceros presente, que jamás se ha presentado en los Parlamentos del Perú, ni creo que en los de nación alguna, una cuestión tan importante, como la que estamos tratando, y debo llamar al mismo tiempo vuestra atención, sobre la anomalía que se pretende llevar á cabo, cuál es, la de que cuestión de tanta importancia, se resuelva de ligero, con un sí, ó un no, sin discusión alguna.

Algunos señores dicen: hace dos años que nos ocupamos de este asunto, que tenemos estudiado perfectamente; pero, la Cámara como todos los cuerpos colegiados del mundo, tiene un reglamento que prescribe la manera como deben tratarse las cuestiones que se inicien. Este reglamento prescribe en estos casos, que los proyectos que á la Cámara se presentan, pasen al examen de una ó varias comisiones, según sea el asunto de que se ocupan. Un proyecto tan complejo, como este que abraza tantos aspectos, y compromete intereses de diversa naturaleza, debe pasar naturalmente al estudio de muchas comisiones. «Y estas comisiones, han llenado su cometido? ¿Se les ha concedido siquiera el tiempo bastante para estudiar el contrato?»

Hace dos años que se viene estudiando! Muy bien; pero, no hace si no veintiún días, desde el primero del actual que estamos ocupándonos de

él; porque en la Legislatura anterior, lo consideramos bajo un aspecto distinto.

Pasó al examen de cinco comisiones; dos de ellas habían emitido su dictamen con mucha anticipación y lo presentaron; pero, las demás no, porque esperaban la tramitación que la Cámara diese al contrato.

Sucedío, pues, que el que habla, como presidente de la comisión de gobierno, que cree conocer el asunto regularmente, no había iniciado su dictámen, esperando que la Cámara se lo ordenara. Y aún para conducirse así no procedió de propia autoridad, porque cuando por primera vez se pasó el contrato á la Cámara de Diputados, el 28 de Octubre, antes de que surjiera la cuestión previa del protocolo, diversas comisiones se reunieron en mi casa, y acordaron, que no se escribiera una letra, mientras no se resolviese previamente la cuestión del protocolo.

Debí, pues, aceptar no sólo el mandado de la Cámara, si no la insinuación de mis propios compañeros.

Llegó, sin embargo, un momento, en que la Cámara iba á proceder sin oír el dictámen de las comisiones, á las cuales había pasado el asunto. Reclamé, como era natural, ¿Qué significaba, pues, que no se me hubieran pasado los originales del contrato; que no se me hubiese dicho que dictaminase, y que sin embargo se pretendiera poner el asunto en discusión? Si los documentos estaban en poder de una comisión, que aun no los había devuelto, y si sabiendo yo que tenía ocho días de término según el Reglamento, para dictaminar, solo pedía 24 horas, ¿por qué se pretendió aun negarme este plazo? Tan tempeño para que este asunto se resolviera pronto, inmediatamente, sin discusión, era, pues, muy sospechoso. Fue entonces bastante benévolamente la Cámara para darme no solo 24 horas, sino 48; pero, ¿creéis que en 48 horas, ha podido ser bien examinado y estudiado este asunto? Estoy seguro, que si cada uno se consulta á sí mismo, se contestaría: hemos hecho una ligereza. Trabajé, pues, día y noche, y presenté un dictámen hasta sin borrador, porque no hubo siquiera tiempo para hacerlo. Quien tal tempeño pone en el desempeño de su cometido, lo tiene, señores, puede tenerlo para que la discusión se prolongue? No: lo referido prueba, por el contrario, mi vivo anhelo de que el asunto se resuelva pronto, pero con la meditación y el estudio con siguientes á su gravedad.

Hay otro segundo hecho, tan gra-

ve como el que acabo de citar, y ese hecho se refiere al dictámen que recayó, sobre si debía ó no reconsiderarse la resolución de 28 de Noviembre anterior; dictámen, en verdad, arduo, puesto que árdua fué la cuestión aquella. Debíamos ocuparnos, nada menos, que de analizar el célebre oficio de 5 de Diciembre próximo pasado; y á ello fué obligada la comisión que presidió en el perentorio e improrrogable plazo de 24 horas. Cuánto apuro, Santo Dios, cuánto apuro!

18 horas para que las comisiones dictaminaran sobre el contrato! Yo quisiera conocer á alguien, por inteligente que fuera, por mucho que trabajase, y por grande actividad que desplegara, que pudiese emitir convenientemente su dictámen sobre este asunto en 48 horas ¡imposible! Así es que cuando con mis compañeros de comisión emitimos nuestro dictámen, (también como el anterior sin borrador y de una manera rápida) dijimos lo que era posible decir en ese tiempo; pero si nos preguntasen allí está su conciencia de U.U. respondíramos que no; porque no hemos dicho lo que debímos decir, no hemos acumulado todos los documentos que debímos acumular, no hemos hecho el examen que debímos hacer; y todo esto á causa de que el tiempo que nos concedió, fué insuficiente para nosotros. Si, pues, así han pasado las cosas, ¿cómo se dice en esta tribuna que es necesario que esto se vote pronto, que no se discuta más; por el contrario, yo creo que lo hemos discutido poco y que se ha procedido con demasiada ligereza. Comienzo por mi mismo, y declaro que á pesar de mis deseos, no hice en 48 horas el trabajo que pude realizar en mas tiempo, trabajo que correspondiera á la naturaleza del asunto y á la respetabilidad de la Cámara: nadie está obligado á hacer imposibles.

Nada de excepciones dilatorias, se decía en la tribuna; estos términos forenses no son perfectamente aplicables en los debates parlamentarios, en los que no todos los que intervienen son abogados ni tienen necesidad de serlo. En el Foro se llaman articolistas aquellos que por medio de excepciones tratan de demorar un juicio y prolongar su solución; no es ese el caso. En esta Cámara nadie articula, nadie enreda, nadie interpone excepciones de mala ley; todos quieren luz y desean acertar.

No hay de parte de los unos excepción ninguna dilatoria; pero si hay de parte de los otros empeño decidido para no concedernos ni el tiempo

suficiente para reflexionar y resolver asunto tan grave y delicado.

¡Pronto! ¡Lleguemos al fin! se ha dicho también en esta tribuna; pero señor, ¿qué empeño es éste, me decía un respetable señor francés, hace algún tiempo, qué empeño es éste de pagar cuando no se cobra? ¡á que nación del mundo se le ocurré empeñarse tanto para pagar! ¡á que nación se le ocurré que se le aumente todavía el valor de la supuesta deuda? ¡á que nación del mundo se le ocurré pagar una deuda ilíquida? ¡á que nación del mundo se le ocurré pagar con bienes de valor desconocido! Efectivamente que ese caballero tenía razón cuando me hablaba; porque yo pienso exactamente lo mismo que él.

¡Pronto! ¡al fin! pero quién nos apura? ¿quién viene tras de nosotros? Ah! si; tras de nosotros viene Chile y bastara que él viniera para que no nos apurásemos tanto; y no apurándonos llegaríamos a una solución más fácil, más conveniente, más política, más favorable al porvenir; á que está llamado el Perú por su situación geográfica y otras condiciones.

Pero hay peligros se dice también, si no se resuelve pronto. ¡Peligros! Muchas veces se nos ha dicho lo mismo y los peligros resultan fantasmas que desaparecen de un sop o. ¡Peligros si no se aprueba el contrato! Estos se llaman argumentos *ad-terrem*; es decir, argumentos que se emplean con la gente tímida para asustarla.

Pero yo no veo peligro ninguno en el caso de que no se haga el contrato, y veo muchos en el de que se haga. No tengo necesidad de enumerarlos, porque los he enumerado claramente en el curso de esta peroración. Si los peligros, como consecuencia, fueran una razón para precipitar la solución de este asunto, lo prudente sería no resolverlo ahora, desde que en su resolución pronta están los peligros.

Imprudencia parece a algunos la enumeración de esos peligros, y efectivamente puede haber algo de eso para los espíritus ligeros; mas no para los que profesan como suprema ley la salvación de la Patria. ¡Puede haber en efecto imprudencia al recordar hechos que pueden salvarnos en el porvenir, si se les escucha y pesa debidamente!

El señor Ministro de quien me he ocupado hasta ahora terminó su peroración asegurando en esta Cámara que cualquiera que fuese la resolución que se adoptase en el asunto sería cumplida, que lo que la Cámara resolviese en cualquier sentido y fuera

cuál tuviese en resolución esa resolución se adoptaría por el Gobierno y se respetaría; ¡ay señores! ¡cómo fuese verdad tanta belleza!

Nuestras pobres leyes yacen allí en los archivos del Ministerio sin que nadie les haga caso. Nuestra respetabilidad como organismo legislativo no existe y estamos ya acostumbrados a que se nos ultraje y hasta se niegue nuestros fueros!

Y encuentro á aquello de decir que el resultado será cumplido, eso lo han dicho tantas veces los ministros y lo han repetido en tantas otras, que, francamente hablando, creo que si hay alguno que preste fe á semejantes ofrecimientos anticipados, habrá cometido una ligereza.

Quereis que cite ejemplo? ¡Nó! para qué ya otros los citaron ántes que yo, y no me place hacer estas reminiscencias desagradables para las pesonas que me escuchan. Pero sí digo que no puedo confiar en el ofrecimiento de que si se resuelve este asunto se cumplirá la resolución; porque ni siquiera se ha atendido y, por el contrario, ha sido rechazado con desprecio nuestra humilde petición para tomar ciertas informaciones.

Conque si eso no se cumple, se van a cumplir leyes! ¡Se ha cumplido la resolución de 28 de Noviembre! ¡Se ha cumplido alguna otra! Me parece que he concluido con el examen de los argumentos del 1.^o de los Ministros que habló. Voy á ocuparme del 2.^o.

Nó es posible dejar sin respuesta los argumentos que aquí se aducen tratándose de la existencia del memorandum; tratándose de si el Perú habrá de ser asesinado ó habrá de seguir viviendo. ¡Para quién es más pesada esta tareal! Para mí que tengo que llevarla ó para vosotros que me escucháis! ¡Para mí que siento á cada instante que me faltan mis escasas fuerzas, ó para vosotros que sin duda no las necesitais para prestarme atención?

Quisiera concluir inmediatamente; pero no puedo; mi deber me tiene aquí, y aquí, en cumplimiento de mi deber, sucumbiré si necesario fuere.

El señor Ministro de Hacienda ha comenzado diciendo que hay dos cuestiones, una económica y otra política; el señor Ministro no se explicó bastante: no nos dijo cuál es la política y cuál la económica; ni nos indicó hasta qué punto se extiende la económica y dónde comienza la política. Pero ya entiendo lo que quiso decir. Cree el señor Ministro que los que combatimos el contrato lo hacemos por separarlos de sus

puestos para ocuparlos; tal es, á mi juicio, la palabra política.

En esto se ha evidentemente equivocado, por lo cual le suplico que reforme su juicio y no lo vuelva á emitir en tales términos, porque, como tuve ocasión de decirlo ayer, hombres que como yo han rechazado cien veces esos puestos y lo han desempeñado otras tantas, no como quiera como Ministros sino como Gobierno ¡habría de apetecerlos! de ninguna manera.

Yo puedo hacer el sacrificio de estar aquí cuatro horas emitiendo mis opiniones; pero no hago el sacrificio de aceptar aquellas *poltronas*: eso está bueno para quienes no saben lo que son.

Lejos de tener, pues, yo mala voluntad á los que desempeñan esos puestos, aunque sean mis enemigos gratuitos, los compadezca; jamás les tengo mala voluntad.

Vea, pues, el señor Ministro que anduvo un poco equivocado en su cuestión política.

En la actualidad no hay, pues, sino una cuestión, solamente una: la cuestión que él llama económica ó financiera y que yo llamo cuestión de vida ó muerte para el Perú.

Cuestión política no existe.

En segundo lugar, el señor Ministro de Hacienda que es *franco, abierto y campesano*, sin entrar en distingos, dijo: ese memorandu es anónimo, ese memorandu no existe.

Decir, pues, que el memorandu no era cierto porque era anónimo, es algo que no puede asegurarse; y véase en esto una prueba de lo que acabo de decir: un hombre de buena fe á quien se le presenta un documento anónimo, lo primero que se le ocurría es preguntar de quién será el documento; pero ese hombre de buena fe no deduciría jamás de su condición de anónimo su falta de existencia.

Volví el señor Ministro de Hacienda á recordar el protocolo Frassher relativo á Tacna y Arica y dijo, que ese protocolo estaba en contradicción con el memorandu. Yo creo, por el contrario, como lo demostré antes, que si se examina con detenimiento el memorandu se encuentran en él las pruebas de que no hay contradicción entre el protocolo Frassher y el memorandu mismo.

Efectivamente, hay en el memorandu una frase ó cláusula por la cual el Gobierno de Chile se compromete á entregar á los deudores 1.500,000 £ como cancelación de todas sus responsabilidades.

A algunos III, les ha llamado la atención la cifra, «Por qué Chile dá

en el memorandu 1.500,000 £?». Algunos hemos creído descubrir una coincidencia rara entre esa suma que Chile se obliga á entregar en el memorandu y —el precio de Arica y Tacna. Es una coincidencia, como lo expongo; pero una coincidencia tan rara que nos hace creer á los que somos excesivamente celosos por nuestro país, que ese 1.500,000 £ del memorandu —es el mismo precio de Arica y Tacna á que se refiere el protocolo Frassher; es decir, que el Gobierno de Chile, una vez participé del contrato con el comité, se hará dueño de Arica y Tacna, entregándole como total del pago de sus responsabilidades el valor de Tacna y Arica.

Pero esto no puede suceder, nos dirán algunos, porque, en primer lugar, sería una indignidad y allí está el Gobierno inglés que nunca nos engañaría.

En cuanto á aquello de *indignidad*, no tiene para mí importancia alguna, tratándose de ese comité que, como he dicho, en muchísimas ocasiones, ha cometido ya muchas indignidades de esa clase.

Respecto al Gobierno de Chile que es un Gobierno esencialmente *aséptico* es sabido que el tipo de sus hombres de Estado es *Bismarck*; aceptando, en consecuencia, como principio fundamental de sus actos, no la razón ni la justicia, sino la conveniencia, citando siempre en apoyo de sus opiniones la política de Bismarck.

Si, pues, su principio dominante es procurar en tanto á Chile convenga, se quedarán con Tacna y Arica, en virtud del memorandu; y como Chile se obliga, mediante ese arreglo, á poner su escuadra y su ejército al servicio de la gran compañía, de la cual es socio principal, es claro que entonces defenderá Tacna y Arica con sus ejércitos y escuadras.

Lo que estoy haciendo es simplemente establecer hechos para hacer apreciaciones; pero apreciaciones que nada tienen de violentas y que son perfectamente aceptables, puesto que descansan sobre causas conocidas y otro género de conocimientos, etc.etc. Por manera que, lejos de ser el protocolo Frassher, relativo á Tacna y Arica contrario al memorandu, viene perfectamente á acordar con él, desde que la adquisición de Arica y Tacna será una consecuencia necesaria del memorandu mismo.

El señor Ministro nos agrega que el memorandu es enteramente falso, porque, respecto de él, no hay más que recortes y porque es necesario que todos tengan fe en el Gabinete. Hay sinceridad en estas palabras? — Veámoslo.

Dicir que porque hay recortes falsos en Lima, el memorandum es falso, ha demostrado antes que es absurdo; pues nada tiene que hacer el memorandum con la falsificación de los recortes hechos ó mandados hacer en Lima.

¡Qué tengamos fe en el Gabinete! pero su señoría nos permitirá que le digamos que ningún Cuerpo Legislativo del mundo puede guíarse únicamente por su fe en el Gabinete; porque entonces el Gabinete vendrá á ejercer cierto género de dictadura incompatible con el Gobierno republicano que está basado sobre la desconfianza que ha ocasionado el encender á diferentes poderes los principales atributos del Gobierno, para que se vigilen y inspeccionen los unos á los otros.

En el Gobierno republicano no hay, pues, fe ni puede haberla; hay verdad y realidades; hay discusion, convencimiento; voluntad y acuerdo; pero fe ni en el Gobierno ni en el Cuerpo Legislativo, ni en el Poder Judicial. La fe no se conoce si no en los Gobiernos teocráticos.

Me llamó igualmente la atención que el señor Ministro se empeñara tanto en defender el comité inglés y en atacar al mismo tiempo de una manera un poco dura á los comités, especialmente al francés, presidido por Guillaume. Para mí los diversos comités que existen en el mundo representan todos á los tenedores de bonos y deben ser igualmente atendidos. Y todos tienen el derecho de ser escuchados y ninguno, como tal comité, es preferente á otro; pero si se me pide mi opinión individual respecto á la conducta del comité inglés y del francés, con veces preferiría al comité francés que al inglés; porque entre la conducta del uno y del otro respecto del Perú, han habido propósitos diametralmente opuestos.

El comité inglés ha combatido siempre al Perú; siempre nos ha hecho la guerra, no ha omitido medio para destruirnos y ahora intenta absorvernos.

El comité francés, por el contrario, ha dado muchas pruebas de amor al Perú; y he aquí una de ellas. No se crea que hablo de memoria.

En 1880 fueron comisionados nuestros á Europa con el objeto de arreglar la deuda externa y procurarnos á la vez recursos para la guerra: necesitábamos armas, blindados y dinero. Quien se prestó en Europa á llevar adelante ese arreglo fué el comité francés presidido por Guillaume; y al mismo tiempo que el co-

mité inglés apoyaba á Chile, Gillau-me y su comité apoyaban al Perú. Y por consecuencia del arreglo hecho entonces, si no tiene lugar la revolución cien veces nefasta de 21 de Diciembre, el Perú, señores, habría marchado por diferente camino; su suerte habría sido distinta; el Perú habría tenido recursos no solo para comprar buques y para formar ejército, sino para proveerlos y sustentártolos convenientemente.

Desgraciadamente, anulado el arreglo por el Gobierno de esa época, todas sus consecuencias desaparecieron; no nos detengamos sin embargo en esto. Refiero el hecho simplemente para señalar á Guillaume como el único hombre que á la cabeza de un comité internacional se prestó á proporcionarnos recursos, comprometiéndose además á dar por cancelada toda la deuda del Perú por la mitad, pagadera en bonos de delegación.

Pero ¿quién es este Guillaume que tanto poder tiene?

Pues, señores, este Guillaume es simplemente un hombre de alta posición por más que quieran rebajarlo algunos; de alta posición financiera en Francia; un hombre que es hoy gerente de la principal red de ferrocarriles en Francia, un hombre que entonces era el presidente del comité de tenedores de bonos frances; un hombre que en su condición de presidente formó el comité internacional, es decir, asumió la representación de todos los comités, incluso el comité inglés. Bajo este aspecto, pues, Guillaume se entendió con los señores Rosas y Goyeneche para hacer sus arreglos. Posteriormente, el señor Guillaume, durante la guerra y apesar de haberse desprobado su contrato, siempre simpatizaba con el Fert; allí están los periódicos, sus cartas y documentos.

Voy á referir otro hecho para probar lo que digo:

Ese hombre mandó al Perú una propuesta para establecer un banco con un capital de 50 millones de francos para habilitar la industria minera; esa propuesta fué presentada al Gobierno, y á la vez que se presentó, un periódico de la capital se permitió escribir un suelto en que decía: «el Gobierno tiene una propuesta de un tal Guillaume, hombre que no representa nada, razón por la cual el Gobierno no debe prestarle atención ninguna, ya se trataba eutones del contrato Grace. Bastó esto para que Guillaume retirara su propuesta, encargando á su apoderado que no volviera á presen-

tarla jamás, desde que se le había tratado de esa manera.

Tal es el hombre que ha sido tan maltratado por el Ministro de Hacienda.

¿Qué ha hecho en cambio el comité inglés? Todos lo saben; intrigar y cometer felonías para absorber al Perú?

Volviendo al punto en cuestión, se nos dijo que muy pronto probaría el Gobierno que el memorandum era una impostura, una falsedad, (palabras textuales) ¿Cuando será ese pronto? ¿Cuando llega? ¿Por qué no hoy, dentro de una hora, por que no mañana si quiera? Ese pronto lo esperamos todos con mas ansiedad que los que lo ofrecen.

Que lo prueben, é iremos a darles las gracias por la actividad que hubiesen desplegado para probar que es falso el hecho verdadero del memorandum. De ofrecimientos ya estamos cansados, queremos realidades. ¿El memorandum es falso? que se pruebe eso, que se tome en el asunto bastante interés; que se dirijan, no uno, sino cien cablegramas en términos que conduzcan al resultado.

Se estableció en esta tribuna que los intereses de los tenedores y los de Chile eran diametralmente opuestos; y sin embargo he demostrado con la historia, dia a dia, hora a hora, que son completamente acordes y que en este momento están intimamente unidos para repartirse cómodamente el Perú.

Necesito repetir por la vigésima vez, que no debe emplearse en esta discusión la palabra tenedores, si no la palabra comité; porque los pobres tenedores, no han tomado parte alguna en este asunto, y es solo el comité quien se ha abrogado los de rechos de aquellos, para realizar el negocio que pretenden.

Se habla de que existe completa discordancia entre el comité inglés y Dreyfus, atribuyendo indirectamente a éste la oposición que se hace por el Gobierno Francés al arreglo Aspíllaga-Douglas-More. Francamente hablando, yo no sé hasta que punto tenga el Sr. Dreyfus esa influencia sobre el Gobierno Francés. Es notorio que la tenía sobre el Sr. Grevy, que había sido su antiguo abogado y que le guardaba bastante deferencia. Pero, también es sabido, que reemplazado Mr. Grevy por Mr. Sady Carnot, la influencia del Sr. Dreyfus ha desaparecido por completo.

A que inventar, pues, acuerdos de Dreyfus con otras personas, si lo que realmente hubo fué arreglo de Dreyfus con el comité inglés, arreglo que

he olvidado traer á esta tribuna, pero que tengo, y que fueron celebrados en 1886, arreglos por los cuales se comprometían, tanto Dreyfus como el comité inglés, á no proceder el uno sin el otro, en ningún asunto relativo á los tenedores de bonos peruanos. Este acuerdo fué celebrado por el comité inglés con Dreyfus, y ya veis lo que el acuerdo significa.

Como, pues, puede decirse, en presencia de este hecho, que haya oposición entre los tenedores y Dreyfus, cuando lo que ha habido es efecto acuerdo?

Lo cierto es que á veces se lanzan asveraciones, que después, ni el mismo que toma nota de ellas se las explica.

El señor Ministro dice que hay perfecta concordancia entre el Memorandum, y los intereses de Guillaume y Dreyfus!

No lo entiendo verdaderamente. Antes ha dicho S. S. que están opuestos, y después que están acordes. Además, ¿qué interés, qué provecho pudieran sacar Guillaume y Dreyfus, de que el memorandum se realizará? Indudablemente ninguno; y por el contrario, con la realización del memorandum, vendrán por tierra las aspiraciones de Dreyfus.

Luego, pues, esa supuesta concordancia no existe, y mas bien aparece una completa discordancia ratificada por la actitud actual del Gobierno Francés. Si este Gobierno ha protestado en Inglaterra, por medio de su Embajador, contra el memorandum y después ha protestado en Lima contra el arreglo de 25 de Octubre; y si esas protestas significan la defensa de los derechos de sus súbditos, como puede decirse que hay concordancia entre el memorandum, y los intereses de Guillaume y Dreyfus?

Dijo en seguida el señor Ministro de Hacienda, que no era cierto que los tenedores estuviesen arreglados con Chile.

Desde luego, en el memorandum resultan claros los arreglos; pero si sus señorías acuden á su memoria, recordarán que en esta tribuna lei yo unas noticias financieras, dadas por la «European Meatl», periódico de bastante reputación, noticias en las cuales constaba, que los tenedores estaban arreglados con Chile.

Mueve la cabeza el señor Ministro de Hacienda; pero no la movería, si tuviese presente que en la nota contestación que el Marqués de Salisbry pasa á Mr. Wadinton, reconoce que hay arreglos entre los tenedores y Chile.

No se puede dudar de ese periódico. Tiene, como he dicho, una reputación muy merecida, y ni por todo el oro del mundo, diría una falsedad.

Voy ahora S. S. á ocuparme, si quiera sea de un modo ligero, de la contestación dada por el señor Donoughmore últimamente, hace dos días, al señor Ministro de Hacienda, con motivo de estarse tratando de la cuestión relativa á la autenticidad ó no autenticidad del memorandum. Y vais á ver en cuantas contradicciones incurre este caballero, que debe suponerse esté instruido de los asuntos de su país, y de los del Comité que representa.

Comienza el señor Donoughmore por decir, que no conoce la nota de Mr. Waddington.

Pregunto á ustedes, apelo solamente al sentido común de los que me oyen, es posible creer que un miembro del Comité inglés, Representante de él ante el Gobierno del Perú para el mas grande de los negociados que se hayan concebido jamás, no conozca la nota de Waddington? No es verdad que la simple enunciación de esto, manifiesta que no es exacto? Y si se pudiera creer que el señor Donoughmore, no tuviese noticias

de la nota protesta de Mr. Waddington, ¿podría creerse que no conoce, tampoco, la contestación del Marqués de Salisbury á Mr. Waddington?

En materias que tan fácilmente pueden explicarlas el sentido común, me limito siempre á enunciárselas; que cada uno se conteste á sí mismo, que por lo que á mi toca, tengo la certidumbre que el señor Donoughmore, no ha podido ignorar esa protesta, mucho menos estando publicada en el «Libro azul».

Dice, en segundo lugar, que conoce el memorandum, por que aquí lo publicó «La Epoca»; así es que si Donoughmore conoce el memorandum, no ha podido menos de seguirle la pista, y apercibirse, hasta llegar al convencimiento, de que existía la protesta.

«Ni como el señor Donoughmore ha podido tener conocimiento del memorandum íntegro cuando «La Epoca» no lo publicó, si no en la parte mas insignificante, y diciendo, que no respondía de su autenticidad?

Es posible que el señor Donoughmore, haya tenido noticia del memorandum tan solo por que «La Epoca» publicó aquellas seis insignificantes cláusulas? Es posible creer que por telegrama se comunicaran esas noticias á Europa de donde habían venido? Es posible creer que después

de conocer el memorandum por las publicaciones de «La Epoca», no hubiese hecho algunas averiguaciones, y entre ellas, la primera y la mas importante, dirigirse á su comité, para saber lo que había de seguro á ese respecto?

Dijo, en seguida, por el señor Ministro de Hacienda, que la nota de Febrero del señor Ministro Cuadra, chileno, era opuesta al memorandum; es decir, que no podía haberse pasado, si el memorandum hubiera sido cierto.

Pues, señores, yo he leido esa circular del señor Cuadra; la he vuelto á leer esta mañana, y lejos de encontrarla en oposición con el memorandum, la encuentro en la mas perfecta conformidad.

La nota del señor Cuadra se reduce a manifestar que el Gobierno de Chile está resuelto á no reconocer en los tenedores de bonos, mas derechos sobre él, que los que por su buena voluntad, les reconoció en el Tratado Ancon.

Si á esto se reduce la circular del señor Cuadra, es claro que no se opone al memorandum, sino que está en perfecto acuerdo con él.

La misma circular del señor Cuadra, dirigida por este caballero, á Mr. Frasser, Ministro inglés, es por lo mismo una prueba evidente de la existencia del memorandum.

Otra razón en contra del memorandum es falso, se dice, porque Chile ha protestado contra el contrato. Pero, señores, ya de esto nos hemos ocupado muchísimas veces: muchas veces hemos manifestado, que puede Chile protestar del contrato, para llegar por ese medio á su aprobación. Y si todo esto lo conocemos tanto y tan bien, parece realmente extraño, que haya quien dé importancia alguna á la protesta de Chile. Mucho más si se tiene en cuenta, que Chile tiene dos maneras de protestar. Siempre la conveniencia como principio. Protesta seriamente, como protestó el año pasado, con toda su voluntad, y protesta por conveniencia, como ahora, en cuyo caso deja que ruede la bola; y no otra cosa significa, en efecto, permitir, sin contradecirlo, que los periódicos digan que el ciudadano mas conspicuo de su país, el señor Balmaceda, ha pasado cablegramas á su Ministro en Lima, evidentemente falsos y que no obstante se han deido correr.

Yo conozco mucho á los hombres de Chile, y estoy seguro que si se les va á preguntar por qué conservan su actitud de hoy al frente de falsificaciones como las que registra la prensa

sa amiga del contrato, contestarán: esas son ridiculencias.

Esta protesta es, pues, de pura conveniencia.

Me parece, su señores, que aunque hay algo mas que decir, ya es inútil entenderse mas.

Para concluir, voy á manifestar á la Cámara, que este asunto, esta larga discusion sobre el memorandum, en la cual, todavía, no hemos llegado á un resultado definitivo, satisfactorio ni concluyente debe tener una solucion; y que esta solucion, á mi juicio, es la que consta en la proposicion que voy á presentar á la mesa, en este momento, para que sea preventivamente discutida y votada.

(Leyó la proposicion, en la que se dispone, que una comision compuesta de los Vice presidentes de la Cámara y de otros Representantes, investigue si existe ó no el memorandum.)

Y bien señores, se trata ahora, como dije al principio, de un hecho, muy sencillo: subsiste ó no el memorandum. Hay para mi pruebas concluyentes de su existencia; pero, estas pruebas no tienen valor para otros; y cuando un hecho de esta naturaleza ocurre, en todos los parlamentos del mundo, se nombran comisiones investigadoras, con poderes bastante. Como nadie puede merecer mas la confianza de la Cámara, que su propia mesa de policía, por eso mismo en la proposicion que presento, como solucion a este debate previo, insinúo que la comision de policía, se encargue de las investigaciones, con bastante poderes, con facultades suficientes y con fondos de que dispondrá, para llevar adelante su cometido, á fin de presentar en el menor tiempo posible, un informe á esta H. Cámara. La luz nunca sobra: cuanto mayor sea es tanto mas conveniente en asuntos de esta naturaleza.

La proposicion presentada por el H. señor Quimper quedó reservada en el despacho.

El señor Perez.—Excmo. señor: Si V. E. recuerda las palabras pronunciadas por el H. señor Quimper con inmediata anterioridad al instante en que pedí la palabra, comprenderá V. E. que no he venido á esta tribuna ni á pronunciar un discurso, ni á ocuparme de los razonamientos aducidos por su señoría para probar la existencia de ese místico y idiológico memorandum. Y no lo hago, Excmo. señor, por dos razones.

Es la primera, que siendo conocido y deliberado el propósito del H. Diputado por Camaná, á pesar de la declaracion que nos ha hecho, de ha-

cernos perder el tiempo con discursos estériles, ganando los pocos días que nos faltan á fin de que el dia 14 del mes entrante, nos encontremos en las mismas condiciones de hoy; es decir, discutiendo el articulo 1.^o del contrato; no seré yo quien lo ayude en ese sentido, sino que, pór el contrario, estaré entre aquellos representantes que levanten una valla, para contener al H. señor Quimper, en tan extrañado y anti-partidístico sendero.

Es la segunda, que siendo tantas las contradicciones, errores e incoherencias, del discurso pronunciado por su señoría, en los días consecutivos que ha ocupado esta tribuna; sería perder un tiempo precioso, ocuparse de refutar tantas vaciedades.

Pero si he venido, Excmo. señor, á protestar de la manera mas enérgica, de las palabras altamente ofensivas á la dignidad del representante y del hombre de honor, pronunciadas por el H. señor Quimper el dia de ayer.

Ocupándose su señoría de los defensores del contrato ó tenidos por tales, entre cuyo número estoy yo, dijo el H. Diputado por Camaná que procedímos movidos por el interés.

No creí yo nunca, Excmo. señor, que al discutirse este contrato, hubiera un Diputado que lanzara contra sus compañeros palabras tan injuriosas, y mucho menos que éste fuera su señoría.

Ya en una sesion secreta, había emitido tal idea el H. Sr. Quimper, pero como lo hizo de una manera vedada, como sus dardos fueron encubiertos, me abstuve de tomar estrecha cuenta de sus palabras á su señoría y guardé silencio.

Si algún otro Representante hubiese sido, Excmo. señor, quien hubiera proferido semejantes palabras, su conducta sería censurable; pero indigna y subleva que quien haga cargos tan injuriosos e infamantes á la dignidad del hombre patriota y honrado, sea el H. Diputado por Camaná, porque en materia de honorabilidad, Excmo. señor, el mas modesto representante, puede levantar la frente mas alto que el honorable señor Quimper.

Los honorables señores Ingunza y Dávila pidieron se llamara al orden al orador.

S. E. el Presidente llamó al orden al H. señor Perez, y le manifestó que si quería seguir haciendo uso de la palabra so, abstuviera de toda alusion personal, contrayéndose al punto en discusion.

En este estado, se suscitó de nue-

vo algun desorden entre los Diputados y la barra; lo que obligó a S. E. a levantar la sesión.

Eran las seis de la tarde.

Por la Redaccion.

RICARDO ARANDA.

Sesión del Miércoles 24 de Enero de 1889.

SUMARIO.—Interpelaciones al Ministerio.—Deuda externa (presente el Consejo de Ministros); cláusula 1.^a del contrato celebrado entre el Supremo Gobierno y el Representante de los Tenedores de Bonos Peruanos, modificada por la mayoría de las Comisiones de Hacienda y de Obras Públicas.

(Presidencia del Sr. Valle.)

Abierta á las tres de la tarde, fué leída y se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la siguiente proposición:

El Diputado que suscribe presenta como petición incidental que debe ser previamente resuelta, la siguiente:

Proposición.

La Cámara de Diputados.

Considerando:

1.^a Que la existencia del memorandum de 27 de Diciembre de 1887 está plenamente comprobada, á juicio de muchos señores Representantes, y negada por los miembros del Gobierno.

2.^a Que dada la gravedad de ese documento, es indispensable avanzar los esclarecimientos hasta donde sea posible, á fin de uniformar las opiniones.

Resuelve:

1.^a Una Comisión compuesta de los dos Vice-Presidentes de esta Cámara, de sus dos Secretarios y del Pro-Secretario, se encargará de investigar todo lo que tenga relación con el mencionado memorandum.

2.^a Dicha Comisión, para el lleno de su cometido, queda investida de amplios poderes y autorizada para hacer los gastos que sus investigaciones demanden.

3.^a La mencionada Comisión presentará su informe á esta Cámara en el mas breve tiempo posible.—Lima, Enero 23 de 1889.—(Firmado)—J. M. Quimper.

Se le dispuso del trámite de lecturas.

A solicitud del Sr. Vargas (M. O.) la Cámara resolvió que, para admitirse á debate esta proposición, la votación fuese nominal.

Votaron por la admisión á debate, los señores:

Gaston—Valera—Arenas—Chavez E.—Bicytes—Terry—Ocampo—Pacheco—Herrera R.—Mesa—Quimper—Dávila—Montoya—Galvez—Chaparro—Castillo J. J.—Nadal—Maldonado—Inguanzo—Cayo y Tagle—Castañeda—Sanchez—Tóvar—Deza—Macedo—Alvizuri—Franco—Bejar—Belón Gadea—Cabrera—Fuentes Castro—Calderon—Gonzalez—Barraza.

Señores que votaron en contra:

Valecárcel—Rubio—Rodríguez S.—Robles—Solís—Chavez G.—Bendezú—García—Vargas M. C.—Amézquita—Morales—Llosa F.—Suárez J. M.—Fernández—Llosa G.—Loayza—Delgado—Ureta—Tagle—Vargas J. P.—Castillo P.—Alvarado—Herrera F.—Tello M. R.—Dávila—Solar—Quintana L.—Miranda—Quintana J.—Lorente—Salazar—Diandera—González—Moreno y Maiz—Lecca—Porturas—Rodríguez P. M.—Salas—Perez—Raigada—Albarracín—Riva Agüero—Colunga—Tello L.—Elguera—Rodríguez N.—Vegas—Morales Cavero—Helguero—Alvarado—Suárez B.—Venegas—Seminario—Hernández—Lazón—Maldonado—Gómez—Heros—Calle—Navarréte.

No fué admitida á debate por 60 votos contra 35.

Fundaron su voto:

El Sr. Lecca—Estoy por el nō; porque se ha nombrado ya una comisión por el Poder Ejecutivo, y sería desconfiar de él.

El Sr. Pardo Figueroa—Nō, Excmo. señor, porque el esclarecimiento sobre la existencia del memorandum, es un asunto que está sometido al Poder Judicial, y en cuanto a la Representación Nacional, cada uno de los señores Representantes formará su concepto propio, por la discusión de este asunto y votará en conciencia.

El Sr. Macedo—Sí, Excmo. señor, porque no me parece conveniente que se haga un misterio del esclarecimiento del memorandum; porque es indispensable y necesario que se llegue lo mas pronto posible á dar luz en un asunto que hiere por demás la dignidad de la Representación Nacional.

El Sr. Fuentes Castro—Nō, Excmo. señor, porque precisamente la discusión que ha tenido lugar, es con el objeto de que haga la Cámara esos esclarecimientos y se llegue á un final resultado.

El Sr. Fuentes Castro (rectificando)—He venido cuando se trataba de